



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-046-2022-01299-00

1° En atención al poder aportado [025, 026, 027 y 028 expediente electrónico c1] el Juzgado **Resuelve: Reconocer** personería a la sociedad **Cobrando S.A.S.** como apoderada de la parte demandante, quien actúa por intermedio de su apoderado inscrito en el certificado de existencia y representación legal **José Iván Suarez Escamilla.**

2° Advertir que el Juzgado 65 Civil Municipal remitió memorial dirigido a este proceso el 5 de diciembre de 2023 consistente en la notificación adelantada en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso. La cual fue adelantada por la apoderada Martha Galindo Caro quien para la oportunidad que llevo a cabo la actuación [16 de agosto de 2023] aún fungía como apoderada de la parte demandante, pues, no se había aceptado la solicitud de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fae136ad73144dd1d7fefbae9a35bf289aa1fc1ba9c2b9c4c662b5e8fde4e14**

Documento generado en 08/03/2024 12:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 11 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.